

### 3. Preguntas guía para la decimotercera sesión.

#### **Área de enfoque 1: Derecho a la salud y acceso a los servicios de salud**

##### Marco legal y político nacional

1. ¿Cuáles son las disposiciones legales y los marcos normativos de su país que garantizan el derecho de las personas mayores al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluido el acceso a establecimientos y bienes de salud de promoción, prevención, curación, rehabilitación y paliativos? ¿y servicios?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley No. 9394), en su artículo 19 reconoce el derecho humano a la salud de la persona mayor, incluyendo el derecho a recibir cuidados paliativos. Además, el ordinal 51 de la Carta Política reconoce la protección especial del Estado para las personas mayores. La Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor tiene un capítulo (art. 17 y 18) dedicado al derecho a la salud, con obligaciones para las Instituciones públicas del sector.

2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que todas las personas mayores tengan acceso a atención y servicios de salud asequibles y de buena calidad en la vejez sin discriminación? Se tiene el seguro social a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social y, además, se prevé el seguro a cargo del Estado para aquellas personas mayores que no tienen recursos ([http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43463&nValor3=0&strTipM=TC)).

3. ¿Qué datos e investigaciones están disponibles sobre el derecho a la salud de las personas mayores y el acceso a la atención y los servicios de salud? Indique cómo se desglosan los datos nacionales o subnacionales por sexo, edad y dimensiones de desigualdad, y qué indicadores se utilizan para monitorear la plena realización del derecho a la salud de las personas mayores.

El CONAPAM carece de información sobre el particular.

4. ¿Qué medidas se han tomado para brindar capacitación adecuada a legisladores, formuladores de políticas, personal de salud y atención sobre el derecho a la salud de las personas mayores?

El CONAPAM carece de información sobre el particular.

##### Realización progresiva y utilización del máximo de los recursos disponibles

5. ¿Qué pasos se han tomado para alinear las políticas y medidas macroeconómicas con el derecho internacional de los derechos humanos, para utilizar el máximo de recursos disponibles para la realización del derecho a la salud de las personas mayores, por ejemplo, mediante la ampliación del espacio fiscal, la adopción de medidas específicas y la cooperación internacional?

El CONAPAM carece de información sobre el particular.

##### Igualdad y no discriminación

6. ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan las personas mayores en el disfrute del derecho a la salud, incluido el impacto de la discriminación interseccional y la desigualdad por edad, género, discapacidad y otros motivos?

El CONAPAM carece de información sobre el particular.

7. ¿Qué medidas se han tomado para eliminar la discriminación por motivos de edad y la edad, incluidas las leyes, políticas, prácticas, normas sociales y estereotipos discriminatorios que perpetúan las desigualdades en salud entre las personas mayores y les impiden disfrutar de su derecho a la salud?

El CONAPAM carece de información sobre el particular.

8. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que las personas mayores puedan ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás, incluida la toma de un consentimiento informado, decisiones y elecciones sobre su tratamiento y atención?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley No. 9394), en su artículo 30 reconoce el derecho humano de la persona mayor a igual reconocimiento como persona ante la ley, obligando al Estado a tomar medidas para asegurar el reconocimiento de la capacidad jurídica y proporcionar salvaguardias adecuadas. Costa Rica emitió el 30 de agosto de 2016, la Ley No. 9379, Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, vigente desde esa fecha.

Además, el artículo 11 de la Convención de cita, reconoce el derecho humano a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud a la persona adulta mayor.

Responsabilidad

9. ¿Qué mecanismos judiciales y no judiciales existen para que las personas mayores presenten denuncias y busquen reparación por la denegación de su derecho a la salud?

A nivel judicial, existen mecanismos como la solicitud de medidas de protección por violencia, o bien, el recurso de amparo, para proteger este derecho y exigir su respecto.

A nivel administrativo, la Ley No. 7935 ya citada, crea una Defensoría Especializada para la Persona Mayor, a cargo de la Defensoría de los Habitantes, que puede conocer de estos casos y dentro de la estructura de la Caja Costarricense de Seguro Social existen las Contralorías de Servicios, que puede recibir quejas cuando se violenta este derecho.

10. ¿Qué mecanismos existen para asegurar la participación efectiva y significativa de las personas mayores que viven en diferentes áreas geográficas del país en la planificación, diseño, implementación y evaluación de leyes, políticas, programas y servicios de salud que los afectan?

El CONAPAM carece de información sobre el particular.